

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 216

SOBRE LAS MATANZAS DE CERDOS DENOMINADAS FAMILIARES

Con objeto de regular las matanzas de cerdo denominadas domiciliarias o familiares, la Comisaría General ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La temporada para efectuar la matanza denominada domiciliaria o familiar, será de 1.º de Diciembre próximo a 31 de Enero siguiente.

Art. 2.º De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de Agosto de 1940, sólo se autorizará la ceba de reses de cerda con destino al consumo para productores con las limitaciones que en la misma se señalan.

Art. 3.º La cantidad que corresponde por persona y año es la de 45 kilos en vivo ó 37 en canal, siendo ésta la única cantidad que podrá trasladarse, y sólo con la guía única de circulación.

Art. 4.º Para verificar dicha matanza será requisito indispensable la autorización previa del Alcalde de la localidad, según órdenes del Comisario de Recursos.

Art. 5.º Las carnes y tocino obtenidos de la matanza habrán de ser consumidos por los familiares, obreros agrícolas o pecuarios en el lugar del sacrificio.

Art. 6.º En caso de que el propietario de la res resida en lugar distinto a aquel en que ha sido sacrificada, dentro de la misma provincia, se le autorizará el traslado de carne, tocino y manteca siempre que concurren las circunstancias de dedicarse habitualmente a la labranza y que por tal motivo haya criado el cerdo o cerdos precisos para su consumo.

Art. 7.º Con referencia al artículo anterior, y en el caso de que el propietario resida en lugares de otra provincia distintos al del sacrificio de la res, no se le autorizará el traslado si no justifica esa residencia por el hecho de ser funcionario o por su condición de trabajo en la misma.

Art. 8.º Los jamones, embutidos y paletillas podrán ser trasladados con los requisitos reglamentarios y siempre que se justifique la condición de productor.

Art. 9.º Quincenalmente pondrán los Alcaldes en conocimiento de las Comisarías de Recursos respec-

tivas el número de reses sacrificadas en el término municipal expresado:

- Nombre, apellidos y domicilio del propietario.
- Número de familiares y obreros fijos.
- Cantidad global en kilos que le corresponde.
- Destino dado a las mismas.

Art. 10. Las Comisarías de Recursos cursarán dichas relaciones a este Centro, a los fines estadísticos, debiendo informar las anomalías que en ellas pudieran observar y conveniencia, en caso necesario, de imponer la sanción correspondiente.

Art. 11. Toda infracción de lo dispuesto en esta Circular será castigada según los preceptos de la Ley de 30 de Septiembre de 1940.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1941.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que don Juan Cervantes Rodríguez, vecino de Madrid, Avenida de José Antonio, 15, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 26 de Octubre de 1941, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el número 1.633, que tendrá por nombre «Santa Teresita», sita en el término municipal de Peñalva.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida una calicata de terreno granítico situada en el camino de Riaza y en el cerro del Cardoso, a 10 metros al punto de la fuente de la Cabezuela, y desde él se medirán al Norte, 200 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta al Este, 250 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta al Sur, 400, con la 3.ª; de ésta al Poniente, 500 metros, colocando la 4.ª; de ésta al Norte, 400, fijando la 5.ª, y de ésta a la 1.ª estaca, se medirán 250 metros al Este, cerrándose así el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 24 de Noviembre de 1941, la solicitud de registro, he acor-



dado se publique por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Peñalva, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 24 de Noviembre de 1941.—Manuel de Landecho. 5461

Sindicato Nacional de Industrias Químicas

Segunda relación de fabricantes de jabón de tocador, clasificados de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 28 de Junio de 1941 («B. O.» núm. 182):

Provincia de Alava.—Félix Bascaray, Castilla, 28, Vitoria.

Provincia de Alicante.—Francisco Albert Ferrero, Av. José Antonio, s/n., Monovar; Vda. de Luis Marhuenda, Mayor, 95, ídem; Rafael Ravello, Cisne, s/n., Alicante.

Provincia de Barcelona.—Marcelo Abril, Pallars, 41, Barcelona; Enrique de Caralt, Pasaje Aymar, 10 16, ídem; Perfumes Tassara, S. L., Dos de Mayo, 32, ídem; Productos Pimpinela, S. A., Denia, 18-20, ídem; Prod. Perf.^a Nuria, Casanova, 32, ídem; Francisco Vall-llosera, Cirera, 11, Manresa; Jaime Mora Sayol, Alba, 1, Barcelona; Laboratorios Carceller, Xifré, 35, ídem; Martín, S. A., Consejo de Ciento, 341, ídem; Sergio Molins, Caponeta, 7 B, ídem; Enrique Gauza Raspall, Parcerisa, 22, ídem; Pedro Muguet, Gavá, 2, ídem; Grasas y Jabones, Clot, 127, ídem.

Provincia de La Coruña.—Manuel Beceiro Hermida, Espartero, 18, Ferrol del Caudillo; Serafín Beceiro Hermida, Av. de Hércules, 46, La Coruña.

Provincia de Madrid.—Jaime Jiménez Momediano, Av. José Antonio, Carabanchel Bajo; Quimitlor, S. A., Plaza Mariano de Cavia, 4, Madrid; Sucesores de José Gómez, Hernán Cortés, 10, ídem.

Provincia de Málaga.—Fernando Suviri, Pacífico (Budín), Málaga.

Provincia de Murcia.—Sucesores de Monllor y Pina, Diputación El Hondón, Cartagena.

Provincia de Palencia.—José Román González, Magaz de Pisuerga, Palencia.

Provincia de Pontevedra.—J. Julio Ferreira, Hijos, Guixar, 23, Vigo; Vda. de Severino Gómez Vidal, Burgo, 62, Pontevedra.

Provincia de Salamanca.—José Gómez Bedate, Trasera de Papin, s/n., Salamanca.

Provincia de Valencia.—Aceiterías Vallbona, S. A., Sagunto, 180, Valencia; Belkis, S. A., Dr. Simarro, 12, ídem; A. Dreyer, Pintor Gisbert, 3, ídem; Francisco Ferrairo, Dr. Gómez Ferrer, 6, Gandía; Hija de Vicente Picher, Guillén de Castro, 72, Valencia; Vicente Ibáñez Bernabeu, Cádiz, 12, ídem; Francisco Catalá Moreno, San Vicente, 179, ídem.

Provincia de Zaragoza.—Antonio Momblona Herrero, Calle de la Estación, Casetas; José M.^a Monserat de Pano, Asalto, 38, Zaragoza; Francisco Nicolás Puyoles, Aljafería, 6, ídem; Angel Sanz Ibarz, Las Fillas, 14 y 16, ídem; Ramiro Zaca Serrer, Sixto Celorrio, 3, Calatayud; Vda. de Francisco Baque, Avda. de Madrid, 192, Zaragoza.

Provincia de Navarra.—Hijo de Gervasio Alfaro, Cuesta de Soreto, Tudela.

Provincia de Guipúzcoa.—Laboratorios Richelet, San Bartolomé, 30 y 32, San Sebastián. 5518

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de la presa de derivación del Canal de Extremera (Madrid-Guadalajara)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 del próximo mes de Diciembre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.186.688'17 pesetas.

La fianza provisional a 37.800'32 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 del citado mes de Diciembre, a las once horas cuarenta y cinco minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de la presa de derivación del Canal de Extremera (Madrid-Guadalajara), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 21 de Noviembre de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta. 5436

(Derechos de inserción, 50'25 ptas.)

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las exacciones y arbitrios, establecidos en el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año, aprobado con ellas por la Comisión Municipal Gestora, en sesión extraordinaria del día de ayer; pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que considere pertinentes, por los motivos que enumeran los artículos 525 a 530 del citado Estatuto Municipal.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1941 —El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 5542

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con sus Memorias y antecedentes, el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario, aprobado el día de ayer, en sesión extraordinaria, por la Comisión municipal gestora; pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que considere pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición, artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y 63 del Reglamento de procedimiento de 23 de Agosto de 1924.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1941.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 5543

ROMANONES

Estando vacante por defunción la plaza de Alguacil del Ayuntamiento, y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por treinta días, con el sueldo anual de 365 pesetas, en cuyo nombramiento se tendrá en cuenta el orden establecido en Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Los aspirantes lo solicitarán por instancia dirigida a esta Alcaldía, acompañando certificación de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional y demás documentos acreditativos de preferencia de méritos.

Romanones a 3 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Enrique Sánchez. 5489

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Uceda, los documentos cobratorios de urbana para 1942, por quince días.

Alustante, los repartos de urbana y listas cobratorias para 1942, por ocho días.

Alcoroches, id. id., por id.

Romancos, el padrón, copia y listas cobratorias de urbana para 1942, por ocho días.

Tortonda, id. id., por id.

Galve de Sorbe, los repartos de rústica, pecuaria y urbana para 1942, por ocho días.

Luzaga, la patente nacional de automóviles para 1942, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal, por ocho días; el padrón de edificios y solares con su copia y dos listas cobratorias, por ocho días.

Miralrío, el presupuesto municipal para 1942, por quince días; el padrón de urbana y listas cobratorias, por ocho días.

Mohernando, el padrón de edificios y solares para 1942, por ocho días; la transferencia de crédito, por quince días; el presupuesto municipal, por quince días.

Sayatón, el padrón de urbana y listas cobratorias, por quince días.

Establés, id. id., por id.

Anquela del Pedregal, la matrícula industrial para 1942, por quince días.

Pozo de Guadalajara, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días y ocho más.

Cifuentes, el id. id., por el plazo reglamentario.

Arbancón, el presupuesto municipal, por quince días.

Alboreca, el id. id., por ocho días.

Semillas, Riba de Santiuste y Palazuelos, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Aragoncillo, el id. id., por id.

El Olivar, Cereceda, Rillo de Gallo, Torremochuela y Hortezueta de Océn, el padrón de edificios y solares para 1942, por ocho días.

Durón, el padrón y listas cobratorias de urbana para 1942, por ocho días.

Fuentelencina, el id. id., por id.

Iriépal, el presupuesto municipal para 1942, por quince días; Pioz, el id. id., por id.; Galápagos, el idem id., por id. y dos días más.

El Vado, el padrón municipal de habitantes del año 1940, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal para 1942 y las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Val de San García, el padrón, copia y listas cobratorias de edificios y solares, para 1942, por ocho días; el repartimiento general de utilidades, por quince días y tres días más.

Valfermoso de Tajuña, el presupuesto municipal para 1942, por quince días y dos días más; el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Villar de Cobeta, el repartimiento de urbana y el presupuesto municipal, para 1942, por diez días.

Membrillera, el expediente de transferencia de crédito, por quince días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Jadraque, la patente nacional de automóviles para 1942, por quince días.

Almoguera, el presupuesto municipal para 1942 y las ordenanzas municipales, por quince días.

Millana, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; la matrícula industrial y listas, por diez días; el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padilla del Ducado, el padrón de edificios y sola-

res para 1942, por el plazo reglamentario; el expediente de transferencia de crédito.

Anguita, el padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias, por el plazo reglamentario; los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Santiuste, el presupuesto municipal para 1942; el padrón y listas cobratorias de urbana, y las listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Villanueva de Argecilla, el padrón, copia y listas cobratorias de urbana para 1942, por ocho días.

Valverde de los Arroyos, el padrón de edificios y solares, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Palancares, id. id., por id.

La Puerta, el padrón de urbana y listas cobratorias para 1942 y listas de rústica, por ocho días.

Hontanillas, el padrón municipal de habitantes de 1940, por quince días; el padrón de edificios y solares y listas cobratorias para 1942, por ocho días.

Condemios de Arriba, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para 1942, por ocho días.

La Toba, el padrón de edificios y solares para 1942, por ocho días; las listas cobratorias de rústica y pecuaria, por id.; el presupuesto municipal, por id.

Prádena de Atienza, el presupuesto municipal para 1942, por quince días; el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Tortuero, el reparto de rústica y pecuaria y padrones y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Juzgados municipales

BAIDES

Don Donato Barahona Angona, Juez municipal propietario de la villa de Baidés.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se llama, cita y emplaza a Juliana Farfán López, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que

el día 12 del actual, a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Salida para Jadraque, número 1, a la celebración del oportuno juicio de faltas ordenado contra la misma, por el Juzgado de instrucción de este partido en providencia de 14 de Noviembre último y en sumario número 34 de 1940; advirtiéndola que, de no comparecer el día y hora señalados, la pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Baidés a 2 de Diciembre de 1941.—El Juez municipal, Donato Barahona.

5516

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

= Edicto =

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que se citan a continuación, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal de Responsabilidades Políticas, en los expedientes instruidos contra aquéllos, con los números que también se citan, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a efecto.

Relación que se cita.—Expediente número 11-40, contra Mercedes Cano del Amo, vecina de Guadalajara; número 549-39, contra Víctor Monge Tabernero, vecino de Fuentes de la Alcarria, y número 32-40, contra Jesús Alonso Torrubiano, vecino de Peralveche.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 1 de Diciembre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Jiménez-Ruiz.

5501

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

RELACION de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que han sido declarados fallidos, clasificados por zonas, y por el concepto de transportes:

PUEBLOS	NOMBRE DEL INTERESADO	AÑO	Total descubierto Pesetas
Zona de Molina de Aragón			
Luzón.....	Tiburcio Acebrón López.....	1940	175 00
Molina de Aragón.....	Mateo Franco González.....	"	182 50
Zona de Sigüenza			
Jadraque.....	Lucio Barahona Marco.....	1940	25 00
Idem.....	Sabino Tejero Pérez.....	"	25
Idem.....	Saturnino Gregorio Gómez.....	"	400
Idem.....	Luis Gallego del Sol.....	"	400
Idem.....	Deogracias Sanz Barahona.....	"	800
Idem.....	Raimundo Gallego del Sol.....	"	400
Idem.....	Jacinto González García.....	"	175
Idem.....	Jesús Barahona García.....	"	800
Sigüenza.....	Felipe González Esteban.....	"	25
Idem.....	Felipe Gonzalo Jiménez.....	"	25
Idem.....	Modesto Villaverde Algora.....	"	300
Idem.....	Tomás Carrasosa Garcimartín.....	"	175

Guadalajara 19 de Noviembre de 1941.—El Administrador de Rentas públicas, A. Ballesteros.

5151